

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN
EN INVESTIGACIÓN EN SALUD (PFIS)**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2016
RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2016
(Extracto publicado en el BOE 01/04/2016 - código BDNS 302836)**

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 19 al 30 de julio** ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. Monforte de Lemos, 5. 28029-Madrid) haciendo constar el N^o de Expediente y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que se adelante la citada documentación para la subsanación por fax al número 91 387 77 66, o por email en un documento pdf a rqago@isciii.es o gala.gonzalez@isciii.es.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN		SUBSANACIÓN
1	<p>Solicitud incorrectamente cumplimentada (Artículo 7.4 de la resolución de convocatoria)</p>	<p>Situación A: Falta firma del representante legal o no es firma original</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo a través de la aplicación y enviarla con la <u>firma original</u> del representante legal.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica del representante legal y tramitarla a través de la aplicación.</p> <p>Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal.</p> <p>Situación B: El centro solicitante y/o de realización no está correctamente consignado en la solicitud</p> <p>Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la investigación para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.</p>

2	<p>Excede el número máximo de solicitudes permitidas (Artículo 27.3.)</p>	<p>En el caso de solicitudes excluidas por esta causa, el centro solicitante deberá seleccionar de entre todos ellos cuáles quieren que opten a esta modalidad de contratos, teniendo en cuenta el número máximo de posibles solicitudes por centro donde se realice la actividad que se subvenciona conforme a lo establecido en el artículo 27.3 de la resolución de convocatoria.</p>
3	<p>No se aporta copia del pasaporte en vigor (Artículo 29.1.a))</p>	<p>En caso de ser el candidato un ciudadano extranjero no residente en territorio español, deberá presentar copia del pasaporte en vigor.</p>
4	<p>No se aporta certificado académico o no reúne los requisitos exigidos (Artículo 29.1.c))</p>	<p>Situación A: No se aporta certificado académico</p> <p>Se deberá remitir el certificado académico personal correspondiente a la titulación o titulaciones que permiten al candidato el acceso al programa de doctorado. La certificación académica aportada debe cumplir con lo establecido en el artículo 29.1.c), es decir, deberá:</p> <p>1º. Ser oficial y completa (en el caso que corresponda, primer y segundo ciclo) con la fecha de finalización de estudios y materias cursadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.</p> <p>2º. Contar con el sello de la unidad responsable.</p> <p>3º. Contar con traducción oficial si están expedidos en un idioma distinto del español, y hacer constar cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros.</p> <p>A los efectos del artículo 29.1.c) no son válidas las consultas de expedientes o ni cualesquiera otros documentos de carácter informativo.</p> <p>Situación B: El certificado académico no reúne los requisitos exigidos</p> <p>Se deberá remitir el certificado académico personal correspondiente a la titulación o titulaciones que permiten al candidato el acceso al programa de doctorado, en los términos descritos en la situación A.</p>

5	<p>No se acredita estar en disposición de comenzar un programa de doctorado en la fecha prevista (Curso académico 2016/2017)</p>	<p>Se deberá enviar certificado de admisión/preadmisión a un programa de doctorado a iniciar en el curso académico 2016/2017 expedido por la unidad responsable del mismo.</p> <p>Este tipo de documento determinará, en su caso, el paso a ADMITIDO CONDICIONAL, quedando en todo caso pendiente la remisión de los certificados o documentos indicados en el párrafo que acompaña a la causa 5 antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones, conforme el artículo 28.1º.</p>
6	<p>No acredita estar matriculado en un programa de doctorado en la fecha prevista por convocatoria (Curso académico 2015/2016)</p>	<p>Se deberá enviar acreditación documental de la matrícula en un programa de doctorado <u>iniciado</u> en el curso académico 2015/2016 (Primer año de tutela el curso 2015/2016)</p>
7	<p>Otras causas</p>	<p>Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la investigación para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.</p>